



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 965.
RADICADO N° 2016-00479-00

Revisado el expediente, encuentra el despacho acorde con la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora a consecutivo 1 del expediente virtual, que aún no es procedente acceder a tal pedimento con relación a fijar fecha para Audiencia Inicial, en razón a que todavía no se encuentra debidamente integrado el contradictorio, lo anterior con relación a los herederos indeterminados de los señores LUZ MARIELA PABÓN ZULETA, MARIO DE JESÚS PABÓN ZULETA, CARLOS AUGUSTO PABÓN ZULETA, HÉCTOR MANUEL PABÓN ZULETA, MARÍA PABÓN DÁVILA DE ÁNGEL, ELVIRA PABÓN DE ESTRADA, JUANA JOSEFA PABÓN DE ESTRADA y CARLOS AUGUSTO PABÓN, para que comparezcan al proceso verbal de pertenencia instaurada por el señor MANUEL SALVADOR DÁVILA PABÓN y en contra de los herederos determinados del señor EMILIO ANTONIO PABÓN DÁVILA, e indeterminados y herederos determinados del señor JOSÉ DE LOS SANTOS PABÓN ESTRADA, y personas indeterminadas y otras.

Ahora bien, cumplida como se encuentra la publicación en el Periódico el Mundo de conformidad con los requisitos exigidos mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2019, así como el requisito exigido respecto de allegar al proceso el registro de nacimiento del señor CARLOS AUGUSTO PABÓN ZULETA, en calidad de heredero determinado del señor EMILIO ANTONIO PABÓN DÁVILA, encuentra el Despacho que habiéndose cumplido el termino estipulado a través de la figura del emplazamiento para que comparecieran al proceso los herederos indeterminados de los señores LUZ MARIELA PABÓN ZULETA, MARIO DE JESÚS PABÓN ZULETA, CARLOS AUGUSTO PABÓN ZULETA, HÉCTOR MANUEL PABÓN ZULETA, MARÍA PABÓN DÁVILA DE ÁNGEL, ELVIRA PABÓN DE ESTRADA, JUANA JOSEFA PABÓN DE ESTRADA y CARLOS AUGUSTO PABÓN, se procede a designar al siguiente Curador Ad Litem, para que asuma la representación de los demandados indeterminados dentro de la presente acción.

Dicho nombramiento recae en la siguiente persona de la respectiva lista oficial:

Dr. SERGIO DE JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ, identificado con T.P. No. 175.999 del C. S. de la J., quien se localiza en la calle 65 SUR # 42B-14 Apto. 2115 Sabaneta, Teléfono: 3108954640.

Su nombramiento se comunicará vía telegráfica. Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$450.000,00. Se REQUIERE a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso

Se le advierte a la parte actora que deberá de cancelar los gastos al apoderado designado, una vez esté acreditada la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
Juez

WAR